

**Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**MENDOZA, 06 de Julio de 1990.-**

**VISTO:**

El documento que sobre el tema Descentralización aprobó la Asamblea de Ministros del día de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar forma instrumental a las recomendaciones que surgen de dicho documento;

Por ello ;

**LA XI ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y  
EDUCACION  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º .- Se crea en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación una Comisión Nacional Permanente , integrada por un representante del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y un representante de cada región, y de las jurisdicciones que así lo deseen, para el tratamiento de todo lo referente a la Descentralización del sistema educativo, coordinada a través de la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 2º .- Serán funciones de ésta Comisión: - Abordar el análisis y tratamiento del área de Desarrollo Institucional explicitada en el punto h) del documento aprobado en la XI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º .- Elaborar documentos de trabajo y de comunicación que sirvan de base al análisis y ejecución de acciones referidas a Desarrollo Institucional.

ARTICULO 4º .- Esta Comisión debera producir en el término de 30 días, un primer informe para ser considerado en reuniones regionales y aprobado en la próxima Asamblea del Consejo Federal.

ARTICULO 5º .- Comuníquese, archívese e insértese en el Libro de Resoluciones.

**SALONIA WOLLMER FERNANDEZ**

**A C T A N º: 1**

En la sede del **MEJ** a los dos días del mes de agosto de 1990 se reúne la Comisión Permanente de Descentralización aprobada por la **XI ASAMBLEA ORDINARIA DE COFECE** realizada en la Provincia de Mendoza el 5 y 6 de julio del corriente año Se contó con la asistencia de representantes de la Nación y de las siguientes regiones: Cuyo, NOA, Centro y Patagónia. **NO** asistió la región **NEA**

Se ha arribado a las siguientes conclusiones:

1) Considerar iniciado un período de transición hasta la tranferencia de los servicios educativos, en el marco del proceso de descentralización. En consecuencia, tanto la

Nación como las provincias que así lo determinen, deberán iniciar acciones de integración y articulación en todos aquellos aspectos que fueran posible concretar en este período.

2) Para facilitar dicha integración es necesario que la Nación informe a sus propios establecimientos como viene trabajándose el tema de descentralización en el seno del Consejo Federal de Educación.

Asimismo,

las acciones que se tienen previstas realizar para la descentralización interna de sus Unidades de Gestión Educativa.

3) Promover la realización de Seminarios, Talleres, Jornadas, Encuentros, etc., sobre el tema de descentralización con participación de las dos jurisdicciones con el objeto de producir la sensibilización sobre el tema.

4) La Nación remitirá a las Provincias, para su conocimiento, los criterios sobre descentralización que considere conveniente aplicar con sus propios establecimientos.

5) Invitar a la próxima reunión de la Comisión Permanente a representantes de **DIPIEMS y CFI** a los efectos de dar a conocer los estudios que están realizando.

6) Analizar la posibilidad de efectuar estudios de la capacidad institucional de las provincias que pudieran facilitar la transferencia en el marco del proceso de descentralización.

7) Se fija para el 27 o 28 de agosto, en Buenos Aires, la próxima reunión de esta Comisión, que será comunicada por la Secretaría del Consejo Federal de Educación.

8) Se establece el siguiente temario para ser tratado en la próxima reunión de esta Comisión:

a) Estructura, organización y funcionamiento de la Comisión.

b) Análisis de las medidas de descentralización propuestas por el **IMEJ** para sus propios establecimientos

c) Determinación del cronograma de los procesos de descentralización que se inicien en las provincias para su articulación e intercambio de experiencias.

### **DOCUMENTO RESOLUCION N. 5/90 C.F.C. Y E. INGRESO A PRIMER AÑO**

Establecer un sistema común de matriculación el que se ajustará a los siguientes criterios:

a) Las escuelas nacionales acordarán con las jurisdicciones las fechas de inscripción.

b) Las jurisdicciones coordinarán todo el proceso de matriculación.

c) Cada institución dispondrá de un mínimo del 15% de las vacantes destinadas a los repetidores de primer año.

d) Se tenderá a que cada establecimiento asuma la problemática de sus propios repetidores.

e) Facilitar la integración familiar dando prioridad a los hermanos.

f) Tender a homogeneizar el número de alumnos por división evitando la superpoblación.

### **CONVENIO DE ARTICULACION ENTRE JURISDICCIONES TENDIENTE A FACILITAR LA MOVILIDAD HORIZONTAL DE ALUMNOS.**

1 ) Ningún alumno por pase quedará fuera del sistema, debiendo el mismo arbitrar los medios necesarios para evitarlo.

2 ) Proponer el pasaje automático en el mismo año de los alumnos que al solicitar el pase cambian de Plan de Estudios. El pase será automático en el ciclo básico, y en el ciclo superior de la misma modalidad o modalidad equivalente, y en el caso de aquellas localidades en que no hubiera posibilidad de contar con servicios educativos

equivalentes, el alumno se integrará en el que hubiere con un proceso de inserción a cargo del establecimiento.

3 ) El documento denominado "Pase de alumno", se expedirá sin mencionar, necesariamente el establecimiento de destino.

### **REGIMEN DE PROFESOR POR CARGO**

La Comisión acuerda solicitar a cada jurisdicción documentación sobre las experiencias implementadas ó a implementar, responsabilizándose cada representante regional de la recepción e intercambio, de acuerdo a lo planteado en el instructivo. Este tema se considera de prioritario tratamiento y decisión por lo que se conviene llevar a cabo la próxima reunión de esta Comisión el día 5 de Setiembre en CATAMARCA, ciudad en la que se reunirá el Consejo Federal de Educación.

### **RECOMENDACIONES**

-Formar comisiones en las áreas de:

-Desarrollo Institucional, y

-Desarrollo curricular, por niveles y regiones que debatan y promuevan la complementación de los procesos de transferencia y descentralización. Estas comisiones tendrán como objetivo compatibilizar los modelos institucionales y curriculares que permitan que este proceso de descentralización se ejecute en forma inmediata.

-Fortalecer un proceso concertado de planificación que tienda a mejorar la gestión de la educación a través de la Red Federal de Planeamiento y Gestión de la Educación, poniendo en marcha las redes regionales que la conformen.

-Iniciar un proceso de articulación, coordinación e integración entre la Nación y las jurisdicciones de todas aquellas acciones comunes que sean posibles de descentralizar y/o atender de manera conjunta, tales como:

Compatibilización curricular

Regulación coordinada de la oferta educativa (matrícula e infraestructura)

Supervisión conjunta

Articulación y equipamiento de redes informáticas

Previsional

Patrimonial

Normativas

Otros

Que a los efectos de ejecutar los programas y proyectos orientados a concretar la estrategia de descentralización, se recomienda al Ministerio de Educación y Justicia gestionar la provisión de financiamiento nacional e internacional, acordado en el seno del COFECE que, unido a los recursos propios de las jurisdicciones, posibiliten el acuerdo cumplimiento de los objetivos.

### **PROPUESTA DE LA REGION PATAGONICA SOBRE EL DOCUMENTO DE DESCENTRALIZACION**

La estrategia de Descentralización que expresa el principio fundacional del federalismo se asienta en la política de democratización del sistema y consecuentemente su vinculación con el desarrollo económico y social de cada jurisdicción.

De esta manera la educación contribuirá efectivamente a la consolidación del proyecto nacional, que signifique la real concreción de los ideales de desarrollo productivo con justicia social, insertando en forma dinámica y permanente los avances científicos y tecnológicos de la humanidad en áreas del incremento de la calidad de vida por medio del mejoramiento de la calidad de la educación.